

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2292/2014
La Paz, 28 de agosto de 2014

VISTOS:

El Presupuesto Ejecutado de la gestión 2009 presentado por la empresa **ORO NEGRO S.A.**, a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, correspondiente a su concesión **OLEODUCTO**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante **RTHD**), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58 del **RTHD**, modificado mediante Decreto Supremo N°1908 de 26 de febrero de 2014, determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, Auditorías Regulatorias a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador en caso de realizar Auditorías Regulatorias a través de terceros deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y/o consultores individuales.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del **RTHD**, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorías Regulatorias realizadas por sí mismo y/o a través de terceros. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes. La información enviada al Ente Regulador por los concesionarios respecto al estado de avance de los proyectos, tendrá carácter informativo. La razonabilidad y prudencia de los montos será determinado una vez realizada la Auditoria Regulatoria a los presupuestos ejecutados, previa aprobación por parte del Ente Regulador.

Que de acuerdo a lo establecido en el **RTHD**, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2009 de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa Advanced Business Strategies Consulting Group S.R.L., producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoria correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección de Regulación Económica emitió el Informe DRE 0255/2014, mediante el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2009.

Que en fecha 25 de agosto de 2014 la Dirección de Ductos y Transportes emitió el Informe DDT N° 0296/2014, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2009.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009

Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014
La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carrizo N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano,

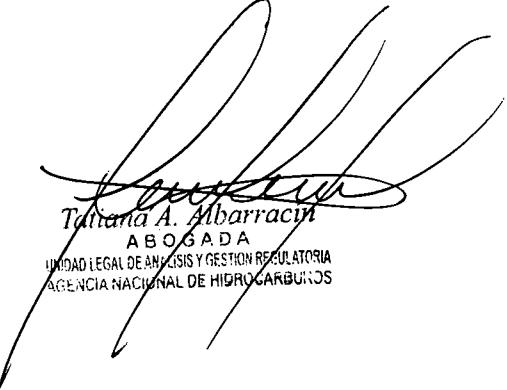
RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2009 correspondiente a la concesión OLEODUCTO de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **ORO NEGRO S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EXECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Tatiana A. Albarracín
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 2292/2014

PRESUPUESTO EJECUTADO 2009 ORO NEGRO – CONCESION OLEODUCTO

LA PAZ 28 DE AGOSTO DE 2014



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

Bolívar: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. ANÁLISIS

1.1. Ingresos

La empresa auditora verificó los volúmenes efectivamente transportados, contratados y facturados durante la gestión 2009, al respecto, a continuación se presenta el cuadro comparativo entre lo reportado por Oro Negro y la empresa auditora:

Mes	Volumen facturado s/g Oro Negro	Volumen transportado s/g Oro Negro	Volumen transportado s/g Auditoria	Tarifa	Importe Fact. s/g Oro Negro sin IVA	Importe Fact. s/g Oro Negro con IVA	AJUSTE	Ingresos s/g Auditoria sin IVA	Ingresos s/g Auditoria con IVA
	Mpc/mes	Mpc/mes	Mpc/mes		\$us	\$us		\$us	\$us
Enero	9.184	9.184	9.184	0,112884	902	1.037	-	902	1.037
Febrero	8.277	8.277	8.277	0,112884	813	934	-	813	934
Marzo	9.009	9.009	9.009	0,112884	885	1.017	-	885	1.017
Abril	8.785	8.785	8.785	0,112884	863	992	-	863	992
Mayo	8.579	8.579	8.579	0,112884	843	968	-	843	968
Junio	8.455	8.455	8.455	0,112884	830	954	-	830	954
Julio	8.444	8.444	8.444	0,112884	829	953	-	829	953
Agosto	7.987	7.987	7.987	0,112884	784	902	-	784	902
Septiembre	7.603	7.603	7.603	0,112884	747	858	-	747	858
Octubre	7.926	7.926	7.926	0,112884	778	895	-	778	895
Noviembre	7.454	7.454	7.454	0,112884	732	841	-	732	841
Diciembre	7.484	7.484	7.484	0,112884	735	845	-	735	845
Total	99.187	99.187	99.187		9.741	11.197	-	9.741	11.197

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Del análisis y revisión realizada, la empresa auditora no efectúa observaciones.

Al respecto, en base a la revisión realizada por la empresa auditora se concluye que el valor considerado como razonable y prudente es de \$us9.741.

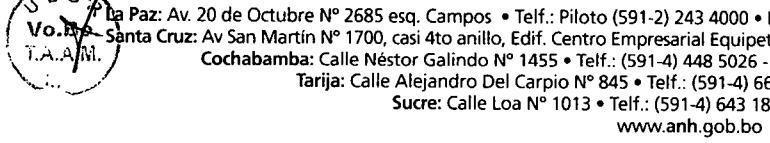
1.2. Costos de Operación:

A continuación, se presenta el análisis de los costos de operación auditados por la empresa ABS Consulting Group S.R.L., al presupuesto ejecutado por Oro Negro gestión 2009:



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



CUENTA ANH		ELEMENTOS DE COSTO		Presupuesto Ejecutado 2008	Presupuesto Ejecutado 2009	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Ejecutado Aprobado
50 - 4 - 060	MANTENIMIENTO DE SENDA/DERECHO DE VIA			997	1.948	(1.066)	-	1.948
50 - 4 - 100 - 063	Desmonte / Deshierbe			997	1.948	(1.066)	-	1.948
50 - 4 - 080	MANTENIMIENTO DE DUCTOS			2.280	2.280	(572)	(572)	1.708
50 - 4 - 100 - 081	Materiales			2.280	2.280	(572)	(572)	1.708
50 - 4 - 160	SERVICIOS PROFESIONALES			5.520	5.520	(2.760)	(2.760)	2.760
50 - 4 - 100 - 167	Cargos a empresas afiliadas			5.520	5.520	(2.760)	(2.760)	2.760
50 - 4 - 220	SERVICIOS GENERALES, DUCTOS, ESTACIONES Y OFICINAS			21.964	21.948	(20.687)	(21.496)	452
50 - 4 - 100 - 223	Seguros			21.750	21.750	(20.639)	(21.448)	302
50 - 4 - 100 - 224	Material de oficina			214	198	(48)	(48)	150
GASTOS OPERATIVOS				30.761	31.696	(25.085)	(24.828)	6.868
50 - 4 - 410	Depreciacion			1.136	1.136	(487)	(487)	649
50 - 4 - 430	Gastos Financieros			1.070	1.001	(1.001)	(1.001)	-
50 - 4 - 450	Impuestos a las Transacciones			398	336	-	(336)	-
50 - 4 - 460	Pago Tasa SIRESE			133	112	-	-	112
OTROS GASTOS				2.737	2.585	(1.438)	(1.824)	761
TOTAL GASTOS				33.498	34.281	(26.573)	(26.652)	7.629

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

1.2.1. Costos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los costos de operación base de Oro Negro ejecutados durante la gestión 2009, con los respectivos ajustes:

Cuenta ANH	Descripción	TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN BASE				Presupuesto Ejecutado (\$us)
		Presupuesto Ejecutado 2008	Presupuesto Ejecutado 2009	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	
50 - 4 - 060	Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía	997	1.948	(1.066)	-	1.948
50 - 4 - 080	Mantenimiento de Ductos	2.280	2.280	(572)	(572)	1.708
50 - 4 - 160	Servicios Profesionales	5.520	5.520	(2.760)	(2.760)	2.760
50 - 4 - 220	Servicios Generales, Ductos, Estaciones y Oficinas	21.964	21.948	(20.687)	(21.496)	452
TOTALES GASTOS OPERATIVOS		30.761	31.696	(25.085)	(24.828)	6.868

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Oro Negro

1.2.1.1. Mantenimiento de Senda/Derecho de Vía

El monto ejecutado para la gestión 2009 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Senda/Derecho de vía asciende a \$us1.948 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	MANTENIMIENTO DE SENDA / DERECHO DE VÍA				Presupuesto Ejecutado (\$us)
		Presupuesto Ejecutado 2008	Presupuesto Ejecutado 2009	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	
50 - 4 - 100 - 063	Desmonte / Deshierbe	997	1.948	(1.066)	-	1.948
Total		997	1.948	(1.066)		1.948

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Desmonte/Deshierbe

En esta cuenta se registra el pago por Mantenimiento de Áreas Verdes de la Refinería Oro Negro, tanto para el Oleoducto como para el Gasoducto, Oro Negro ha asumido como política asignar un porcentaje de (10%) del costo total de mantenimiento de áreas verdes, aplicando el 5% a la concesión de gasoducto y 5% a la concesión del oleoducto.

Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



La empresa auditora procede a recalcular el costo del servicio de desmonte/deshierbe, tomando como base el valor residual del gasoducto que asciende a \$us17.640 al 31 de diciembre de 2009, al cual se aplica el porcentaje (5%) asignado por ORO NEGRO dentro de las políticas asumidas para esta cuenta, teniendo como resultado de \$us882.

Sin embargo, la ANH considera que la metodología aplicada por Oro Negro es adecuada. Por tanto, en lo que se relaciona a la cuenta "Desmonte/Deshierbe", el monto ejecutado de \$us1.948, se considera como razonable y prudente.

1.2.1.2. Mantenimiento de Ductos

El monto ejecutado para la gestión 2009 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Ductos asciende a \$us2.280 de acuerdo al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO DE DUCTOS						
Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2008	Presupuesto Ejecutado 2009	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 4 - 100 - 081	Materiales	2.280	2.280	(572)	(572)	1.708
	Total	2.280	2.280	(572)	(572)	1.708

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Materiales

La empresa efectuó un gasto anual de \$us2.280, el análisis de esta cuenta, no se realizó con el mayor contable, sin embargo la empresa presentó un detalle de materiales destinados para cada una de las concesiones (gasoducto y oleoducto), el mismo se encuentra conformado por baldosas de concreto, cambio de luminarias en los ductos, juntas dieléctricas de 2" y 3", pintura bituminosa para ductos, thiner, lijas, grasas y otros.

Al respecto, y tomando en cuenta esta situación, la empresa auditora solicitó el detalle de materiales requeridos anualmente para el mantenimiento de ductos, el cual es el siguiente:

- Compra de Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ducto de gas)
- Compra de Juntas dieléctricas de 3"-150#. (Ducto de petróleo Crudo). Cada Ducto lleva 2 juntas a los extremos.
- Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400, la cual sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede utilizarse hasta unos 20 litros)
- Thiner, lijas, trapos y otros,
- Grasas para espárragos en bridas. (Al año puede utilizarse unos 10 kilos)
- Baldosas de concreto de 60x60 cms. (Provisto por Concretex o Concrerios), que considerando que se cuenta en el tramo con unas 40 baldosas, su recambio puede ser cada 12 meses.
- Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.

Complementariamente, Oro Negro presentó el siguiente cuadro donde se puede cuantificar el costo aproximado de las actividades de mantenimiento identificadas:



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
 Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
 Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
 Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



ESTIMACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES						
Nro	Detalle	Costo Unitario mercado	Precio facturado Equipetrol	Cantidad	Total (US\$) Mercado	Total (US\$) Equipetrol
1	Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ducto de petroleo crudo)	46,00	52,87	6	-	317
2	Juntas dieléctricas de 3"-150# (Ducto de petroleo crudo)	52,13	59,92	4	209	240
3	Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400. Sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede utilizarse hasta unos 20 litros)	225,57	259,28	2	451	519
4	Thiner, lijas, trapos otros	225,00	258,62	1	225	259
5	Grasas para espárragos en bridas. (Al año puede utilizarse unos 10 kilos)	229,89	264,24	1	230	264
6	Baldosas de concreto de 60x60 cms. (Provisto por Concretex o Concreteros), que considerando que se cuenta en el tramo con unas 40 baldosas, su recambio puede ser cada 12 meses.	12,93	14,86	40	517	594
7	Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.	12,64	14,53	6	76	87
TOTAL ANUAL					1.708	2.280

Del análisis del cuadro presentado, se puede observar el costo unitario de mercado y el costo facturado por la empresa. El precio unitario que la empresa Equipetrol factura a ORO NEGRO tiene un precio unitario mayor al precio unitario de mercado. Asimismo en el cuadro anterior se incluye ítems de materiales que corresponden a los dos ductos (gasoducto y oleoducto), por lo que es razonable y prudente reconocer únicamente los ítems que correspondan al Oleoducto. Los ítems que se reduce bajo este concepto es el ítem Juntas Dieléctricas de 2" que corresponde al gasoducto y las baldosas y luminarias que son compartidos por ambos ductos, el informe de auditoría recomienda cargar al oleoducto, debido a que es el que tiene mayor longitud y por ende utiliza mayor cantidad de baldosas y luminarias.

En este sentido, la auditoría reconoce el monto de \$us1.708 como razonable y prudente.

1.2.1.3 Servicios Profesionales

El monto ejecutado para la gestión 2010 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us5.520 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	SERVICIOS PROFESIONALES		Presupuesto Ejecutado (\$us)		
		Presupuesto 2009	Ejecutado 2009	Presupuesto Ejecutado 2010	Ajustes Auditoría	Ajustes ANH
50 - 4 - 100 - 167	Cargos a empresas afiliadas	5.520	5.520	(2.760)	(2.760)	2.760
	Total:	5.520	5.520	(2.760)	(2.760)	2.760

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Cargos a empresas afiliadas

De acuerdo al informe de la empresa auditora, en esta cuenta se registran los gastos correspondientes a los Servicios de Personal para el mantenimiento de ductos que fue establecido en la Primera Adenda al Contrato suscrito con Equipetrol, el cual alcanza a un monto anual de \$us5.520. (Equivalente a \$us460 mensuales), dicha adenda señala:

El anexo "B" del Contrato, denominado Retribución del Contrato Cost Plus en el punto (c), establece: "El monto mensual, será calculado y facturado por EQUIPETROL, previa aceptación de America Russ. La aceptación de la factura significará la aceptación tácita de la obligación de pago del monto consignado. Se aclara que el monto fijo mensual por el servicio de personal, para el mantenimiento de ductos, será de USD 5.520.- este monto podrá ser modificado en cualquier momento previo acuerdo de partes."



Resolución Administrativa ANH N° 2293/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Como se puede observar, el monto total de \$us5.520 corresponde tanto al oleoducto como al gasoducto, por lo que, de acuerdo al análisis realizado y a las conclusiones del informe de auditoría se considera para la concesión gasoducto el 50% del valor reportado por Oro Negro.

En este sentido, la auditoría reconoce el monto de \$us2.760 como razonable y prudente.

1.2.1.4 Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas

El monto ejecutado para la gestión 2010 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Generales asciende a \$us21.925 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado (\$us)			
		Presupuesto Ejecutado 2009	Presupuesto Ejecutado 2010	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH
50 - 4 - 100 - 223	Seguros	21.750	21.750	(20.717)	(21.448)
50 - 4 - 100 - 224	Material de oficina	198	175	(25)	(25)
	Total	21.948	21.925	(20.742)	(21.473)
					452

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Seguros

En esta cuenta, durante la gestión 2010, Oro Negro realizó la contratación de la empresa aseguradora Credinform International S.A.

La empresa auditora señala que para establecer exactamente el costo del seguro de los ductos, se tendría que contar con pólizas independientes para cada actividad (refinería-ductos), o al menos una cotización, para conocer exactamente una aproximación al costo de este seguro. Sin embargo propone calcular la prima (costo del seguro) en función al valor del activo neto. Es decir, que se calcula la participación (%) de los ductos (gas y líquidos) respecto al valor total pagado a la Compañía Aseguradora.

La prima anual pagada por el Grupo Equipetrol asciende a \$us575.664, que cubre las actividades del Grupo entre ellas la actividad regulada y no regulada de Oro Negro. El cálculo realizado por la empresa auditora corresponde a la proporcionalidad del valor residual de los ductos de la gestión anterior, con relación al total pagado por concepto de primas de Seguro del presente año, teniendo como resultado \$us1.975 (\$us1.033 para Oleoducto y \$us942 para el gasoducto).

Sin embargo, la ANH considera conveniente aplicar la proporcionalidad porcentual del ducto respecto al total de activos al 31 de diciembre de 2009, que es de 0,08%, aplicando este porcentaje a la cuota parte de la prima anual de \$us377.057 neto de IVA, que corresponde únicamente a Oro Negro, se tiene como resultado \$us302.

Por tanto, en lo que se relaciona a la cuenta "Seguros", el monto ejecutado de \$us302, se considera como razonable y prudente.

Material de Oficina

En esta cuenta registra la compra de material de escritorio, papelería, toner, tintas y otros. El saldo reflejado en Estados Financieros es de \$us396.50 para ambos ductos (gas y líquidos), importe que coincide con el mayor (detalle de gasto) de la cuenta. Lo que le correspondió al costo de la concesión de Gas es el 50%, es decir, \$us198,06.

La empresa auditora para tener una aproximación de los costos de tóner, papelería y otro material de oficina ha realizado la cotización de éstos materiales en el mercado local, considerando que éstos no son costos de la industria petrolera o del transporte de hidrocarburos:

El tóner de una impresora promedio, se encuentra aproximadamente en los \$us100, de una capacidad entre 2.300 a 2.500 hojas. Una resma (500 hojas) de papel bond, tiene un costo de Bs. 45; asumiendo que se consuma un tóner y 5 resmas de papel (2.500 hojas) en preparar, corregir y enviar la información, se tiene un costo de:

- Un tóner \$us100.

Resolución Administrativa ANH N° 2293/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



b) 5 resmas (Bs. 45 *5 = Bs. 225), en dólares 31,82.

Un costo aproximado de \$us131,82 al año. Sin embargo, se utiliza otro material de escritorio como ser grapas, sobres, folders y otros, que al menos tendrán un costo de \$us18 dólares al año. Considerando un costo aproximado de \$us150 por concesión al año. En este caso, consideramos que un costo razonable es de \$us150 por año.

En este sentido, la auditoría reconoce el monto de \$us150 como razonable y prudente.

1.2.2. Otros Costos de Operación

El monto ejecutado por Oro Negro para la gestión 2010 correspondiente a Otros Costos de Operación asciende a \$us2.433 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado (\$us)					
		Presupuesto Ejecutado 2009	Presupuesto Ejecutado 2010	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado	
50 - 4 - 410	Depreciación	1.136	1.136	(487)	(487)	649	
50 - 4 - 430	Gastos Financieros	1.001	933	(933)	(933)	-	
50 - 4 - 450	Impuestos Transacciones	336	273	-	(273)	-	
50 - 4 - 460	Pago Tasa SIRESE	112	91	-	-	91	
Total		2.585	2.433	(1.420)	(1.693)	740	

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

1.2.2.1. Depreciación

Conforme a lo mencionado en el informe de auditoría, se observa que la autorización de construcción del oleoducto de Oro Negro fue otorgada en fecha 12 de abril de 2002, por lo que en opinión de la empresa auditora corresponde aplicar el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos que fue aprobado mediante Decreto Supremo 26116.

El artículo N° 83 del mencionado Reglamento, establece que la tasa de depreciación para el cálculo de las Tarifas se aplicará sobre una base lineal, debiendo considerarse un periodo de vida útil de 20 años para ductos y estaciones de compresión existentes y de 35 años para ductos y estaciones de compresión nuevos.

Mes	Instalaciones \$us	Depreciación			Total Depreciación
		35 años	Altas/Bajas \$us	35 años	
Enero	22.727	54	-	-	54
Febrero	22.727	54	-	-	54
Marzo	22.727	54	-	-	54
Abril	22.727	54	-	-	54
Mayo	22.727	54	-	-	54
Junio	22.727	54	-	-	54
Julio	22.727	54	-	-	54
Agosto	22.727	54	-	-	54
Septiembre	22.727	54	-	-	54
Octubre	22.727	54	-	-	54
Noviembre	22.727	54	-	-	54
Diciembre	22.727	54	-	-	54
Total	1.180.887	649			649

Por tanto, después de realizar el cálculo de la depreciación, se considera el monto de \$us649 como razonable y prudente para la gestión 2010.

Resolución Administrativa ANH N° 2293/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



VO. P.O.
T.A.A.M.
4.N.H.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

1.2.2.2. Gastos Financieros

De acuerdo al informe de auditoría, el monto reportado por la empresa es de \$us933. Sin embargo, este monto es calculado de acuerdo a la proporcionalidad entre deuda y patrimonio, ya que los proyectos de transporte de hidrocarburos por ductos fueron financiados íntegramente con capital propio de la Refinería, pero para efectos de cálculo de la tarifa se asume que en un 60% de los activos fueron financiados y sobre el cual se calcula el 9% de interés anual. En consecuencia, el valor reportado por Oro Negro es un cálculo teórico y corresponde a la deuda que se aplica en el modelo tarifario.

Por tanto, el monto de \$us933 es considerado como no razonable y no prudente.

1.2.2.3. Impuesto a las transacciones

La empresa Oro Negro durante la gestión 2010 presenta gastos por el Impuesto a las Transacciones por \$us273, los mismos son observados por la ANH debido a que la facturación es de la misma empresa. Por tanto, no hay base imponible para realizar el pago de este impuesto, ya que Oro Negro no puede facturarse así mismo. Por lo que, al ser el monto registrado por Oro Negro por Impuesto a las Transacciones un cálculo teórico sin respaldo del pago realizado, la ANH observa el monto como no razonable y no prudente.

En este sentido, se considera el monto de \$us273 como no razonable y no prudente.

1.2.2.4. Pago Tasa SIRESE

De acuerdo al informe de auditoría, la empresa Oro Negro presentó el importe correspondiente al pago de la Tasa SIRESE considerando la tasa de regulación fijada por la ANH (ex Superintendencia de Hidrocarburos) mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1382/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, en 1% aplicable para la gestión 2010.

Asimismo, la empresa auditora realizó el re cálculo de la Tasa SIRESE, considerando los volúmenes efectivamente transportados, así como la tarifa aplicable para esa gestión, obteniendo de esta manera el siguiente detalle:

MES	Total Ingresos s/g Auditoría \$us	Tasa SIRESE s/g Oro Negro \$us	Tasa SIRESE s/g Auditoría \$us	Ajustes Auditoria
Enero	823	8	8	-
Febrero	752	8	8	-
Marzo	797	8	8	-
Abri	771	8	8	-
Mayo	780	8	8	-
Junio	781	8	8	-
Julio	780	8	8	-
Agosto	764	8	8	-
Septiembre	698	7	7	-
Octubre	725	7	7	-
Noviembre	695	7	7	-
Diciembre	719	7	7	-
Total	9.086	91	91	-

Por tanto, para la gestión 2010 se considera el monto de \$us91 como razonable y prudente.

Por lo expuesto se aprueba el presupuesto ejecutado de la Empresa Oro Negro concesión Oleoducto correspondiente a la gestión 2010, en función al siguiente detalle:



Resolución Administrativa ANH N° 2293/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
 Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
 Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
 Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
 www.anh.gob.bo

Descripción	Presupuesto Ejecutado Oro Negro 2009 (\$us)		
	Presupuesto Oro Negro	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
Gastos de operación	31.696	(24.828)	6.868
Otros Gastos	2.585	(1.824)	761
Depreciación	1.136	(487)	649
Gastos Financieros	1.001	(1.001)	-
Impuesto a las Transacciones	336	(336)	-
Tasa SIRESE	112	-	112
Total	34.281	(26.652)	7.629

ASPECTOS TECNICOS

1. EVALUACION

Tomando en cuenta las conclusiones del trabajo realizado por la empresa Auditora Advanced Business Strategies Consulting Group S.R.L y el análisis efectuado por el personal técnico de la ANH al presupuesto ejecutado de la gestión 2009 de la empresa Oro Negro S.A. – Concesión Oleoducto, a continuación se describe el detalle de los volúmenes transportados y el análisis para las Inversiones de Capital (CAPEX).

1.1. VOLÚMENES TRANSPORTADOS

La empresa Auditora “Advanced Business Strategies Consulting Group S.R.L” de acuerdo a los respaldos correspondientes, verificó que los volúmenes efectivamente transportados para los meses de Enero a Diciembre de la gestión 2009, son los siguientes:

Tabla #1
VOLÚMENES EFECTIVAMENTE TRANSPORTADOS GESTIÓN 2009 – OLEODUCTO

Volumenes (bbl)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Presupuesto Ejecutado 2009													
a) Transportados	9.184,00	8.277,00	9.009,00	8.786,00	8.579,00	8.455,00	8.445,00	7.987,00	7.603,00	7.927,00	7.454,00	7.484,00	99.190,00
b) Contratados													
c) Tipo Contrato													
Según Auditoria Ejecutado 2009													
a) Transportados (Entregado YPFB)	9.184,00	8.277,00	9.009,00	8.785,00	8.579,00	8.455,00	8.444,00	7.987,00	7.603,00	7.926,00	7.454,00	7.484,00	99.187,00
b) Contratados													
c) Tipo Contrato													
Variación Auditado Vs Ejecutado 2009													
a) Transportados	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	-3,00
b) % Variación	0,00%	0,00%	0,00%	-0,01%	0,00%	0,00%	-0,01%	0,00%	0,00%	-0,01%	0,00%	0,00%	-0,003%

En este sentido, se concluye que se ha revisado, verificado y han sido contrastados con los volúmenes transportados señalados en los Presupuestos Ejecutados de la gestión 2009, versus los volúmenes efectivamente transportados señalados según la Auditoria (Planillas de Fiscalización de YPFB-Andina-Oro Negro), encontrándose variaciones negativas mínimas (menor volumen transportado respecto a lo señalado en el Presupuesto Ejecutado en abril, julio y octubre), existiendo durante toda la gestión una diferencia negativa de -3 bbl que representa un -0,003% con respecto a lo señalado en el Presupuesto Ejecutado.

En base a los argumentos expuestos, la ANH concluye que de enero a diciembre de 2009 Oro Negro transportó un volumen de Petróleo Crudo de **99.187 BBL**.



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

1.2. INVERSIONES DE CAPITAL (CAPEX)

De acuerdo al presupuesto ejecutado concesión Oleoducto 2009 presentado a la ANH, la empresa Oro Negro señaló que no se realizó ninguna inversión en proyectos de capital (CAPEX) para el DUCTO MENOR (OLEODUCTO), lo cual fue verificado por la empresa auditora.

En este sentido, Oro Negro no ha realizado proyectos de inversión para la gestión 2009 Concesión Oleoducto.

En base al análisis efectuado y tomando en cuenta las conclusiones finales del servicio de la Auditoria Regulatoria del Presupuesto Ejecutado Gestión 2009 de la empresa Oro Negro S.A. – Concesión Oleoducto, se aprueba el presupuesto bajo las siguientes consideraciones:

Volúmenes Transportados

- De enero a diciembre de 2009 Oro Negro transportó un volumen de Petróleo Crudo de **99.187 BBL**.

Inversiones de Capital (CAPEX)

- Oro Negro no ha realizado proyectos de inversión para la gestión 2009 Concesión Oleoducto.



Resolución Administrativa ANH N° 2292/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

